

PREGUNTA	RESPUESTA
¿En qué <b>lengua debe ser firmado</b> el Acuerdo?	El STC SUDOE necesita una versión en el idioma del Beneficiario Principal. Sin embargo, se recomienda que las versiones en los otros idiomas del partenariado sean firmadas también con el objeto de que cada beneficiario disponga de un documento en su propio idioma.
¿Las versiones bilaterales <b>reemplazan la versión común</b> del Acuerdo?	No, se aceptan sólo en un primer momento las versiones bilaterales para agilizar los plazos para la firma del Acuerdo de Concesión ya que en ciertos casos, la firma de la versión común puede llevar mucho más tiempo. La versión común es <u>obligatoria</u> .
¿Pueden ser <b>diferentes</b> las <b>versiones</b> bilaterales y la versión común del Acuerdo?	No, las dos versiones tienen que ser idénticas: deben incluir el conjunto de artículos del modelo propuesto por el Programa SUDOE así como, en su caso, los artículos añadidos por el partenariado.
¿Cuáles son las <b>páginas</b> que han de firmarse?	Se deben firmar todas las páginas del Acuerdo de colaboración, ya sea en la versión bilateral como en la común. Además, en el recuadro destinado a las firmas que figura en la última página, debe incluirse la firma y sello de cada entidad.
¿Cuántos <b>ejemplares</b> se deben firmar?	En el caso en que el partenariado firmara en un primer momento acuerdos bilaterales, el STC necesita recibir un ejemplar original de cada uno de dichos acuerdos bilaterales. Posteriormente, en lo que respecta a la versión común, el STC necesita una versión original en el idioma del Beneficiario Principal. De este modo, y a partir de lo anterior, cada partenariado es libre de firmar el número de ejemplares que le parezca oportuno: un ejemplar original que conservará el Beneficiario Principal, un ejemplar original para cada beneficiario, etc.
¿Se pueden realizar <b>modificaciones al modelo</b> de Acuerdo de colaboración?	No, el modelo de Acuerdo de colaboración se ha de respetar en su integridad; no se puede eliminar ningún artículo y/o condición (a excepción del artículo 8.4).
¿Se pueden añadir <b>nuevos artículos y/o condiciones</b> ?	Sí, el partenariado es libre de añadir al modelo propuesto nuevos artículos y/o condiciones específicas del proyecto. Es conveniente, sin embargo, informar al STC al respecto.